201502101841693214312444 comunicaciones internas o memorandos Febrero 10, 2015 18:41 Radicado 2015-002444 201502101841693214312444





PBX: (57-4)4521000

Bello-Antioquia Colombia

Fax(57-4)2750845

NIT 890980112-1 www.bello.gov.co

Cra. 50 Nº 51-00

**MEMORANDO** 

1700

Bello, 10 de febrero de 2015

PARA: Jorge Ivan Giraldo Flórez. Secretario de Control Interno.

PARA. Jorge Ivan Giraido Florez. Secretario de Control Interno.

DE: Juan Pablo Gómez Londoño. Subsecretario de Planeación Institucional.

ASUNTO: Solicitud de INVIABILIDAD de realización de Auditoria.

De manera respetuosa, me permito realizar las siguientes apreciaciones sobre inviabilidad de la realización de la Auditoria No 04 al Sistema de Control Interno:

- 1. La Secretaria de Control Interno, realizó a finales del mes de noviembre del 2014, un informe pormenorizado del MECI y un informe de la Auditoria (No 26), de seguimiento y cumplimiento al diagnostico del MECI de la administración central del municipio de Bello. Además la Administración Municipal cuenta con una Auditoría Interna al SIG, una revisión por la dirección y un informe de auditoría de renovación del certificado de Calidad por parte del Icontec.
- 2. La evaluación al diagnóstico del MECI realizado por su dependencia n arrojó como conclusión final la siguiente: "De acuerdo al Diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeación, el porcentaje de avance en la implementación del nuevo MECI es del 67% que corresponde a un adecuado avance y a un cumplimiento de todos los productos mínimos establecidos en el Manual Técnico del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), quedando pendiente formular un plan de acción que asegure la implementación exitosa de los elementos que presentaron una calificación entre los rangos 50% y 75% de porcentajes de avance".
- 3. Teniendo en cuenta que ha sido posible contar con el personal contratista; en el cual se apoya el proceso de sostenimiento del SIG de la Administración, y a pesar de haber solicitado el respectivo certificado de disponibilidad para el ejecución presupuestal de dicha actividad contractual y teniendo en cuenta que aún no ha habido aprobación de dicha disponibilidad por parte de la Secretaria de Hacienda, lo que hace imposible continuar adelantando las actividades correspondientes al fortalecimiento al SIG, en el cual se apoya la implementación y actualización del MECI versión 2014.
- 4. La Secretaria no cuenta con personal de planta que se encargue de las actividades del SIG cuando no se cuenta con apoyo contractual, situación que es









preocupante y se ha precisado reiterativamente en Consejo de Gobierno y al Director Administrativo de Talento Humano, pero no se han tomado la acciones, para garantizar un directo responsable asistencial de los asuntos del SIG en la Administración y no Directivo como en mi caso.

- 5. De manera respetuosa, considero que el tiempo de ejecución planeado para el ejercicio de la auditoria es demasiado "apretado" para la importancia del asunto, por lo cual sugiero replanear el desarrollo de la misma en otro momento.
- 6. A pesar de que la Auditoria No 26 del 2014, evaluó el desarrollo del diagnóstico del MECI, igualmente al final se pronunció sobre la ejecución de las otras 5 fases establecidas por el Decreto 943 del 2014, dejando como conclusión la siguiente: "El decreto 943 de 2014, del cual hace parte el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, precisamente actualizo el MECI, y dispuso de fases de transición con tiempos definidos para cada una de estas; si bien la administración municipal no cumplió a cabalidad con los tiempos, hasta el corte de aplicación de la reunión de cierre miércoles 19 de noviembre, en el diagnóstico se evidencia la realización de un trabajo estructurado".
- 7. Ante la preocupación de la Secretaria de lo que significaba un incumplimiento a lo establecido por el Decreto 943 del 2014, se elevó una petición de consulta al DAFP, organismo regulador del Sistema de Control Interno en el país y entidad que expidió el respectivo Decreto, en donde le informamos que la entidad luego de una revisión a su Modelo, consolidó un diagnóstico del MECI donde requiere ejecutar (Fase 5°) según el Plan de Actualización (Fase 4°), unas acciones con una fecha posterior al día 20 de diciembre del 2014 (Fecha final según el decreto para el cumplimiento de la Fase 6°), y que si ello es posible?, frente a lo cual respondió:

"Por lo tanto la respuesta a su consulta esa afirmativa, siempre que se tenga en cuenta que las actividades que se programen a mediano y largo plazo deberán de estar plenamente justificadas al tiempo de ejecución según lo encontrado en el diagnóstico".

Por ende la Secretaria de Planeación se encuentra pendiente de elaborar el Plan de Actualización del MECI 2014, que permita identificar cuales acciones









requieren de un corto, mediano y largo plazo de ejecución, de acuerdo al diagnóstico ya realizado, para llevar a buen término dicha fase.

Por lo tanto teniendo en cuenta la respuesta del DAFP y que en dicho oficio autorizó a la entidad a ejecutar las acciones establecidas en el plan de actualización (el cual se encuentra pendiente de elaborar), siempre y cuando se cumpla lo observado por dicha entidad, CONSIDERO INVIABLE LA REALIZACION DE LA AUDITORIA INTERNA NO 04 A LA VERIFICACION Y EVALUACION DEL NIVEL DE IMPLEMENTACION DEL MECI 2014 EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, toda vez que no ha habido un avance significativo en la ejecución de la fase de actualización, y por ende la Administración continúa sólo dándole cumplimiento a las Fase 1º y 2º del Decreto 943 del 2014.

Sugiero que se reprograme la Auditoria para el mes de Julio del 2015, para que se pueda demostrar un avance de la fase de planeación de la Actualización y la fase de Ejecución de dichas actividades contenidas en el Plan.

Aclaro de manera respetuosa, que la realización a más tardar el día 28 de febrero, por parte de la Secretaría de Control Interno, del Informe Ejecutivo Anual con la evaluación al Sistema de Control Interno y el avance del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, de la vigencia 2014 y la evaluación al Sistema de Gestión de Calidad, a través del aplicativo implementado por el DAFP, deberá tener en cuenta para su diligenciamiento no solo <u>las auditorias internas realizadas</u> sino también las evaluaciones independientes realizadas al sistema, informes de gestión por dependencias, datos provenientes de indicadores y entre otros, por lo cual la suspensión de la ejecución de la auditoria No 04, no es obstáculo para presentar el respectivo informe requerido por el DAFP, teniendo en cuenta la realización de los otros insumos por parte de la entidad.

Además les solicito, que se autorice la presencia de la Secretaria de Planeación al momento de realizarse e ingresar la información al aplicativo del DAFP, como directa responsable de la implementación y actualización del MECI y sostenimiento del SGC en la Administración, para lo cual se deberá informar con tiempo suficiente la ejecución de dicha actividad por parte de su Secretaria a ésta dependencia para servir de apoyo en su diligenciamiento.

Atentamente,

## JUAN PABLO GOMEZ LONDOÑO

Subsecretario de Planeación Institucional Alcaldía de Bello.